Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS – 2026 - - REGI1

Bogotá D.C, 24 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Carrera 68 B Bis No 44 - 58
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 81-7-20125-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/07/2026	**Hasta**	15/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No **GS-2026-011545-REGI1** el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de jefe encargado del Grupo Contrato Regional de Aseguramiento en salud No 1 notificó como supervisor del contrato a la señora SM-21 DIANA MENESES PATRNINA como responsable de grupo de soporte seguimiento a servicios de alto impacto.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en **SECOP II: 01**

1. Informe supervisión del periodo entre el 16/06/2026 al 15/07/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-014293-REGI1**

Información del contrato

Contrato No.	**81-7-20125-26**
Objeto del Contrato	*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA*

	MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."
Contratista	**FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA** **NIT: 800.180.553 - 4**
Representante legal	REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO CASAS HERRERA DOC. IDENTIDAD: CC 19.470.248 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato	**$ 600.000.000,00** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	**$ 600.000.000,00** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16 de junio de 2026 (comunicado oficial / GS-2026-011532-REGI1)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3.	Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los aportes los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 de Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del CONTRATANTE o qu9ien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y7o utilización indebida que de por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7.	No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto p hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

GS-2026-016968-REGI1

8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9.	Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10.	Están a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
11.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
12.	Se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	NINGUNA
13.	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 del 2015 Libro II Parte II Título IV Capítulo VI *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo"*	SI	NINGUNA
14.	Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre de 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II,* Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020	SI	NINGUNA
15.	Informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta /70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
16.	Sostener los precios durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
17.	Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	SI	NINGUNA
18.	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	NINGUNA
19.	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como	SI	NINGUNA

GS-2026-016968-REGI1

	conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los os expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
20.	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	NINGUNA
21.	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
22.	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud	SI	NINGUNA
23.	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
24.	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
25.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actual contratación	SI	NINGUNA

1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1.	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente contrato en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 del 3 de abril de 2023, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato: • NEUMOLOGIA ADULTO • NEUMOLOGIA PEDIATRIA • ALERGOLOGIA • OTORRINOLARINGOLOGIA	SI	NINGUNA
2.	El contratista certifica la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, recurso humano necesario, acorde al nivel de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y patología)	SI	NINGUNA
3.	El contratista anexará instructivo o protocolo para la referencia donde se documentan las líneas de comunicaciones (teléfonos. fax, correos electrónicos) para asignación de citas, una vez se dé carta de inicio al proceso.	SI	NINGUNA
4.	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional - SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud.	SI	NINGUNA

5.	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
6.	El CONTRATISTA deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
7.	Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa: para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento No 1 el CONTRATISTA deberá ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 20 días calendario.	SI	NINGUNA
8.	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El subsistema de Salud de la fuerza Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No.080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basados en dicho manual.	SI	NINGUNA
9.	El CONTRATISTA garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el CONTRATISTA para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
10.	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista que resultaré adjudicatorio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua en los horarios habilitados por la entidad.	SI	NINGUNA
11.	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente y la orden de servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia en la Regional de Aseguramiento en Salud No.1	SI	NINGUNA
12.	El CONTRATISTA deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 en horario de atención de 7:00 am a 7:00 p.m. de lunes a viernes, con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita en el tiempo pactado. El CONTRATISTA designará un par competente como apoyo de solución de los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos entre otros.	SI	NINGUNA
13.	El CONTRATISTA deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	NINGUNA
14.	Los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que no se encuentren adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, podrán hacer uso de los servicios pactados mediante autorización por Referencia y Contrarreferencia.	SI	NINGUNA
15.	El CONTRATISTA deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico ***disan.rases1-ga@policia.gov.co*** en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	NINGUNA
16.	El CONTRATISTA se compromete a permitir los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitad, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	NINGUNA

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

17.	El CONTRATISTA se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente.	SI	NINGUNA
18.	El CONTRATISTA deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el CONTRATISTA deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. Así mismo el CONTRATISTA deberá no prestar servicios una vez se encuentre el contrato al 100%.de su ejecución.	SI	NINGUNA
19.	El CONTRATISTA deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes menores de 18 años, adultos mayores, discapacitados.	SI	NINGUNA
20.	El CONTRATISTA deberá realizar procedimientos que no se encuentran dentro del acuerdo No.093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerza Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
21	El CONTRATISTA deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
22	La asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará únicamente con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1	SI	NINGUNA
23	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes a usuarios.	SI	NINGUNA
24	El CONTRATISTA deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria parara el mejoramiento continuo de la calidad de atención en salud c): el sistema de Información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 01, requiera de acuerdo a lo estipulado en la ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adiciones, aclaren o complementen.	SI	NINGUNA
25	El CONTRATISTA deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector trabajo"* y la Resolución 0312 de 2019 *"Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo,"* Anexar	SI	NINGUNA
26	El CONTRATISTA deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	SI	NINGUNA
27	El CONTRATISTA deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, el horario de atención telefónica debe ser de 07: 00a.m a 17:00 p.m., horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
28	**CONDICIONES DEL SERVICIO- EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA** LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa permanente 003 de 2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o derogue, la cual estipula lo siguiente:	SI	NINGUNA

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: ***Excusa de Servicio Parcial:*** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad, diariamente a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. ***Excusa de Servicio Total:*** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado: los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
29	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 dando aplicabilidad al acuerdo 093 de 2025. El CONTRATISTA deberá que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo avaladas por el Ministerio de la Protección Social o aquellas adoptadas y adoptadas por la Institución Prestadora de Salud. Las guías deben ser entregadas una ve se de carta de inicio al presente proceso para las siguientes patologías y/o procedimiento: - Aplicación de inmunoterapia - Rinitis Alérgica - Asma no especificada - Alergia no especificada - Dermatitis atópica.	SI	NINGUNA
30	El CONTRATISTA deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981"	SI	NINGUNA
31	El CONTRATISTA deberá garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	SI	NINGUNA
32	El CONTRATISTA deberá garantizar la oportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos ambulatorios en un tiempo no mayor a 30 días calendario después de generada la respectiva solicitud. Nota: La oportunidad de este este ítem se podrá modificar en el contrato, de acuerdo a lo que oferten en las condiciones técnicas adicionales de calificación.	SI	NINGUNA
33	El CONTRATISTA deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa.	SI	NINGUNA
34	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
35	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	SI	NINGUNA

GS-2026-016968-REGI1

36	El CONTRATISTA deberá entregar los resultados de los exámenes e Imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 7 días calendario.	SI	NINGUNA
37	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que EL CONTRATISTA esté en capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del supervisor del contrato, con la aprobación del ordenador del gasto PREVIA COTIZACIÓN	SI	NINGUNA
38	El contratista se compromete a suministrar los registros individuales del servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "*se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en Salud*"	SI	NINGUNA

2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedades.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (65) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA VALOR: El valor estimado del contrato será de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS **($600.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento o paquete, según corresponda, de acuerdo al Decreto 441/2022 el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del CONTRATANTE, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello o con firma electrónica, del profesional que realiza la actividad, y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello o con firma electrónica, del profesional que realiza la atención. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a

reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.

d) Autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

e) Orden médica.

f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la fecha de emisión, expedición y/o generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 605256015

CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado del plan anual de adquisiciones No. 177 de fecha 29 de marzo de 2026, expedido por Jefe de Planeación RASES No. 1, y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 46026, QUIPU No. 222 de fecha 22 de abril de 2026, expedidos por la Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

GS-2026-016968-REGI1

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 600.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 69.901.525,00	12%
Valor total facturado	$ 8.519.800,00	1%
Valor facturado pendiente de pago	$ 61.381.725,00	10%
Valor pagado	$ 8.519.800,00	1%
Valor pendiente de entrega	$ 530.098.475,00	88%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 1.1 de 20/08/2026	$ 1.617.000,00	Del 19/06/2026 al 02/07/2026	$ 1.617.000,00	Cuenta de cobro No 1.1	pendiente	pendiente	pendiente
No 02 de 13/08/2026	$ 62.945.800,00	Del 01/07/2026 al 31/07/2026	$ 62.945.800,00	Cuenta de cobro No 02	pendiente	pendiente	pendiente

Nota: se anexan 02 RAS por servicios prestados por FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA, pendiente a conciliación de glosa por parte de auditoría de cuentas médicas en RAS número 02 por $2.844.200,00

5 RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a lo administrado.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

_____

SM-21 DIANA MENESES PATERNINA
Responsable regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)
Correo electrónico: diana.meneses@correo.policia.gov.co

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios **X**; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20125-26**
Constancia de recibido No.	**02**
Contratista:	**FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA**
NIT del contratista:	800.180.553 - 4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2026 $ 600.000.000,00 **Total $ 600.000.000,00**
Plazo de ejecución:	16/06/2026 AL 15/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO **X**	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM-21 DIANA MENESES PATERNINA Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 01 de JULIO de 2026 al 31 de JULIO de 2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 62.945.800	$ 62.945.800	$2.844.200	$ 60.101.600

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	SETT1202716	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
2	SETT1202717	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
3	SETT1202718	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
4	SETT1202719	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
5	SETT1202720	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
6	SETT1202722	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
7	SETT1202724	10/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
8	SETT1202725	10/07/2026	$ 449.200	$ 449.200	$ 0
9	SETT1202726	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
10	SETT1202727	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
11	SETT1202728	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
12	SETT1202729	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
13	SETT1202730	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
14	SETT1202731	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
15	SETT1202734	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO
13 AGO 2026
SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

16	SETT1202735	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
17	SETT1202736	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
18	SETT1202737	10/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
19	SETT1202738	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
20	SETT1202739	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
21	SETT1202740	10/07/2026	$ 459.550	$ 0	$ 459.550
22	SETT1202741	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
23	SETT1202742	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
24	SETT1202743	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
25	SETT1202744	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
26	SETT1202746	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
27	SETT1202747	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
28	SETT1202748	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
29	SETT1202749	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
30	SETT1202750	10/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
31	SETT1202751	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
32	SETT1202752	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
33	SETT1202753	10/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
34	SETT1202754	10/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
35	SETT1202755	10/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
36	SETT1203576	10/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
37	SETT1211353	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
38	SETT1211354	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
39	SETT1211355	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
40	SETT1211356	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
41	SETT1211357	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
42	SETT1211358	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
43	SETT1211359	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
44	SETT1211360	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
45	SETT1211361	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
46	SETT1211362	23/07/2026	$ 117.500	$ 0	$ 117.500
47	SETT1211363	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
48	SETT1211364	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
49	SETT1211366	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
50	SETT1211367	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
51	SETT1211368	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
52	SETT1211369	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
53	SETT1211370	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
54	SETT1211372	23/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
55	SETT1211373	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
56	SETT1211374	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
57	SETT1211376	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
58	SETT1211377	23/07/2026	$ 117.500	$ 0	$ 117.500
59	SETT1211378	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
60	SETT1211379	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
61	SETT1211380	23/07/2026	$ 300.450	$ 0	$ 300.450
62	SETT1211381	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
63	SETT1211382	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
64	SETT1211383	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
65	SETT1211385	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
66	SETT1211387	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
67	SETT1211388	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
68	SETT1211389	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
69	SETT1211390	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
70	SETT1211391	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
71	SETT1211392	23/07/2026	$ 269.500	$ 269.500	$ 0
72	SETT1211393	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
73	SETT1211394	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
74	SETT1211395	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
75	SETT1211396	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
76	SETT1211398	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
77	SETT1211399	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
78	SETT1211400	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
79	SETT1211401	23/07/2026	$ 95.300	$ 95.300	$ 0
80	SETT1211402	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
81	SETT1211403	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
82	SETT1211404	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

GS-2026-016968-REGI1

83	SETT1211405	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
84	SETT1211406	23/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
85	SETT1211407	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
86	SETT1211408	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
87	SETT1211409	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
88	SETT1211410	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
89	SETT1211412	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
90	SETT1211413	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
91	SETT1211414	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
92	SETT1211416	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
93	SETT1211418	23/07/2026	$ 449.200	$ 0	$ 449.200
94	SETT1211419	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
95	SETT1211421	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
96	SETT1211422	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
97	SETT1211423	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
98	SETT1211424	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
99	SETT1211425	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
100	SETT1211426	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
101	SETT1211427	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
102	SETT1211428	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
103	SETT1211429	23/07/2026	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
104	SETT1211430	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
105	SETT1211432	23/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
106	SETT1211433	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
107	SETT1211434	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
108	SETT1211436	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
109	SETT1211437	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
110	SETT1211438	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
111	SETT1211439	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
112	SETT1211440	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
113	SETT1211441	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
114	SETT1211442	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
115	SETT1211443	23/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
116	SETT1211444	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
117	SETT1211445	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
118	SETT1211447	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
119	SETT1211448	23/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
120	SETT1211449	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
121	SETT1211450	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
122	SETT1211451	23/07/2026	$ 269.500	$ 269.500	$ 0
123	SETT1211452	23/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
124	SETT1211454	23/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
125	SETT1211455	23/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
126	SETT1212286	23/07/2026	$ 206.000	$ 206.000	$ 0
127	SETT1212355	23/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
128	SETT1212395	23/07/2026	$ 300.450	$ 0	$ 300.450
129	SETT1214782	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
130	SETT1214783	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
131	SETT1214784	27/07/2026	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
132	SETT1214785	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
133	SETT1214786	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
134	SETT1214787	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
135	SETT1214788	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
136	SETT1214789	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
137	SETT1214790	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
138	SETT1214791	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
139	SETT1214792	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
140	SETT1214793	27/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
141	SETT1214794	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
142	SETT1214795	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
143	SETT1214796	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
144	SETT1214797	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
145	SETT1214798	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
146	SETT1214799	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
147	SETT1214800	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
148	SETT1214801	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
149	SETT1214802	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500

150	SETT1214803	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
151	SETT1214805	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
152	SETT1214806	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
153	SETT1214807	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
154	SETT1214812	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
155	SETT1214813	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
156	SETT1214814	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
157	SETT1214815	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
158	SETT1214816	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
159	SETT1214820	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
160	SETT1214821	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
161	SETT1214823	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
162	SETT1214824	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
163	SETT1214825	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
164	SETT1214826	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
165	SETT1214827	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
166	SETT1214828	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
167	SETT1214829	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
168	SETT1214830	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
169	SETT1214831	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
170	SETT1214832	27/07/2026	$ 95.300	$ 95.300	$ 0
171	SETT1214833	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
172	SETT1214834	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
173	SETT1214835	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
174	SETT1214836	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
175	SETT1214838	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
176	SETT1214839	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
177	SETT1214841	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
178	SETT1214842	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
179	SETT1214843	27/07/2026	$ 235.000	$ 0	$ 235.000
180	SETT1214844	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
181	SETT1214845	27/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
182	SETT1214848	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
183	SETT1214850	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
184	SETT1214852	27/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
185	SETT1214854	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
186	SETT1214855	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
187	SETT1214856	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
188	SETT1214857	27/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
189	SETT1214860	27/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
190	SETT1214861	27/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
191	SETT1218184	29/07/2026	$ 1.400.000	$ 0	$ 1.400.000
192	SETT1218191	29/07/2026	$ 1.400.000	$ 0	$ 1.400.000
193	SETT1218946	29/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
194	SETT1218947	29/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
195	SETT1219605	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
196	SETT1219606	30/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
197	SETT1219607	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
198	SETT1219609	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
199	SETT1219611	30/07/2026	$ 300.000	$ 300.000	$ 0
200	SETT1219612	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
201	SETT1219613	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
202	SETT1219616	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
203	SETT1219618	30/07/2026	$ 117.500	$ 0	$ 117.500
204	SETT1219619	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
205	SETT1219620	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
206	SETT1219622	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
207	SETT1219624	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
208	SETT1219625	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
209	SETT1219626	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
210	SETT1219628	30/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
211	SETT1219630	30/07/2026	$ 449.200	$ 449.200	$ 0
212	SETT1219631	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
213	SETT1219632	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
214	SETT1219633	30/07/2026	$ 300.000	$ 300.000	$ 0
215	SETT1219634	30/07/2026	$ 380.000	$ 0	$ 380.000
216	SETT1219635	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300

GS-2026-016968-REGI1

217	SETT1219636	30/07/2026	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
218	SETT1219637	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
219	SETT1219639	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
220	SETT1219640	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
221	SETT1219641	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
222	SETT1219642	30/07/2026	$ 117.500	$ 0	$ 117.500
223	SETT1219643	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
224	SETT1219644	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
225	SETT1219645	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
226	SETT1219646	30/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
227	SETT1219647	30/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
228	SETT1219648	30/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
229	SETT1219650	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
230	SETT1219652	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
231	SETT1219654	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
232	SETT1219656	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
233	SETT1219657	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
234	SETT1219660	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
235	SETT1219661	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
236	SETT1219662	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
237	SETT1219663	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
238	SETT1219664	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
239	SETT1219665	30/07/2026	$ 300.450	$ 0	$ 300.450
240	SETT1219667	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
241	SETT1219668	30/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
242	SETT1219669	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
243	SETT1219670	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
244	SETT1219671	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
245	SETT1219672	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
246	SETT1219673	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
247	SETT1219674	30/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
248	SETT1219675	30/07/2026	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
249	SETT1219677	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
250	SETT1219678	30/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
251	SETT1219679	30/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
252	SETT1221430	31/07/2026	$ 1.400.000	$ 0	$ 1.400.000
253	SETT1222541	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
254	SETT1222546	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
255	SETT1222547	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
256	SETT1222548	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
257	SETT1222550	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
258	SETT1222551	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
259	SETT1222552	31/07/2026	$ 108.900	$ 0	$ 108.900
260	SETT1222566	31/07/2026	$ 108.900	$ 108.900	$ 0
261	SETT1222582	31/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
262	SETT1222583	31/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
263	SETT1222584	31/07/2026	$ 95.300	$ 95.300	$ 0
264	SETT1222585	31/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
265	SETT1222586	31/07/2026	$ 95.300	$ 0	$ 95.300
266	SETT1222588	31/07/2026	$ 101.900	$ 0	$ 101.900
267	SETT1222600	31/07/2026	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
268	SETT1222601	31/07/2026	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
269	SETT1222618	31/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
270	SETT1222619	31/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
271	SETT1222621	31/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
272	SETT1222623	31/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
273	SETT1222625	31/07/2026	$ 206.000	$ 0	$ 206.000
274	SETT1222628	31/07/2026	$ 206.000	$ 206.000	$ 0
275	SETT1222634	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
276	SETT1222636	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
277	SETT1222638	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
278	SETT1222639	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
279	SETT1222640	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
280	SETT1222642	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
281	SETT1222644	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
282	SETT1222645	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
283	SETT1222653	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500

GS-2026-016968-REGI1

284	SETT1222655	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
285	SETT1222656	31/07/2026	$ 269.500	$ 0	$ 269.500
TOTAL			$ 62.945.800	$ 2.844.200	$ 60.101.600

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado que SI hay glosas pendientes por conciliar de acuerdo a auditoría de cuentas médicas.

Observación: Ninguna

FIRMA DE SUPERVISOR

SM-21 DIANA MENESES PATERNINA
Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

Outlook

NOTIFICACION AUDITORIA CONTRATO RAD 2635 FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIA

Desde ADRIANA FERNANDA PAEZ VALDERRAMA <adriana.paezv@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 12/08/2026 2:39 PM
Para DIANA MENESES PATERNINA <diana.meneses@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (174 KB)
AUDITORIA CONTRATO RAD 2635 FUNDACION NEUMOLOGICA.xlsx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **adriana.paezv@correo.policia.gov.co**
12/08/2026

Doctora
Diana Meneses
Supervisor del contrato

Auditoria No 2635

De manera respetuosa me permito enviar, formato de auditoria médica realizada a FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIA con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar. 28

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden

Técnico, Económico y Jurídico

Adriana Páez Valderrama
Auditora Medica- Cuentas Medicas- tel. 3106776553
RASES1

Mensaje de correo electrónico enviado por **adriana.paezv@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por adriana.paezv@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: Fundación Neumológica Colombiana Facturas a Radicar 05 Agosto 2026

Desde DIANA MENESES PATERNINA <diana.meneses@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 3/08/2026 3:19 PM
Para Armado de Cuentas <Armadodecuentas@neumologica.org>; Comercial FNC - Laura Casallas <comercial@neumologica.org>

Buenas tardes

Señores
FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA
NIT: 800.180.553 -4
KR 13 B # 161 85 Torre J Pisos 1, 2, 3 y 4 Torre H Piso 1 Costado Occidental
neumologica@neumologica.org
Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

En atención a la facturación emitida de 285 servicios prestados del 01 al 31 de julio:

Se recibe facturación de la entidad más la relación de pacientes y **se da viabilidad para auditar por parte de GUMEC de la RASES No1**, con la finalidad de emitir el correspondiente recibo a satisfacción de bienes y servicios por valor de **$62.945.800,00**; de acuerdo al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No **81-7-20125-26** cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍANACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."*

Lo anterior para tramites pertinentes de la entidad.

Agradezco su atención

Cordialmente

De: Armado de Cuentas <Armadodecuentas@neumologica.org>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2026 3:02 p. m.
Para: DIANA MENESES PATERNINA <diana.meneses@correo.policia.gov.co>
Cc: Comercial FNC - Laura Casallas <comercial@neumologica.org>
Asunto: Fundación Neumológica Colombiana Facturas a Radicar 05 Agosto 2026

Buen día,

Adjunto remito el archivo en Excel con la relación de las facturas, junto con los archivos **JSON** y **CUV**, correspondientes a los servicios prestados por la **Fundación Neumológica Colombiana**, para su radicación el **5 de agosto de 2026 a las 8:00 a. m.**

Valor total a radicar: $62.945.800.

Agradezco confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,

Cristian Pinzón
Auxiliar de Facturación

Fundación Neumológica Colombiana
Carrera 13B No. 161 - 85
Bogotá - Colombia
Tel. 7428900 ext. 6102
www.neumologica.org

Fundación Neumológica Colombiana
Carrera 13B No. 161 - 85
Bogotá - Colombia
www.neumologica.org

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Tipo de contrato	Tipo de contrato / Marque el tipo de contrato: Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20125-26
Constancia de recibido No.	1.1
Contratista:	FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA
NIT del contratista:	800.180.553 - 4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2026 $ 600.000.000,00 **Total $ 600.000.000,00**
Plazo de ejecución:	16/06/2026 AL 15/12/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM-21 DIANA MENESES PATERNINA Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 19 de JUNIO al 02 de JULIO de 2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 1.617.000	$ 1.617.000	$ 336.875	$1.280.125

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
20 AGO 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

N.	N. FACTURA	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA
1	1196960	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 0,00	$ 269.500,00
2	1196963	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00
3	1196982	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00
4	1196983	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00
5	1196985	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00
6	1196987	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00
TOTAL		**$ 1.617.000,00**	**$ 1.617.000,00**	**$ 336.875,00**	**$ 1.280.125,00**

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado que no hay glosas pendientes por conciliar de acuerdo a auditoria de cuentas médicas.

Observación: Ninguna

FIRMA DE SUPERVISOR

Diana Meneses P.

SM-21 DIANA MENESES PATERNINA
Jefe regional grupo soporte técnico y seguimiento servicios de Alto Impacto (E)

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

GS-2026-016968-REGI1

Código: 1LF-FR- 0132	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CONCILIACION DE GLOSAS ACTA N 2754	
Versión: 1		

CONTRATO X | URGENCIA

EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2026 , EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD N 1 .SE REUNIERON POR LA FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA FUNCIONARIO JOHN EFREN ROJAS PADILLA CARGO PROFESIONAL DE CARTERA Y GLOSAS Y POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 1 POLICIA NACIONAL, DRA. PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS MEDICO AUDITOR CUENTAS MEDICAS, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO N° 81-7-20125-26 .

N.	No. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N. FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	2391	1196960	MARIA CONTRERAS OSPINA	1113863353	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 0,00	$ 269.500,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	SE LEVANTA GLOSA IPS SOPORTE
2	2391	1196963	MARIA CONTRERAS OSPINA	1113863353	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	IPS ACEPTA GLOSA POR NO LECTURA DE AYUDA DIAGNOSTICA
3	2391	1196982	EIVAN MARTINEZ PRADA	1034670091	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	IPS ACEPTA GLOSA POR NO LECTURA DE AYUDA DIAGNOSTICA
4	2391	1196983	IAN SALAZAR BELLO	1141363786	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	IPS ACEPTA GLOSA POR NO LECTURA DE AYUDA DIAGNOSTICA
5	2391	1196985	LIAM ORJUELA PEREZ	1011257866	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	IPS ACEPTA GLOSA POR NO LECTURA DE AYUDA DIAGNOSTICA
6	2391	1196987	JUAN GONZALEZ RAMOS	1058359567	$ 269.500,00	$ 269.500,00	$ 67.375,00	$ 202.125,00	SO0801 GLOSA NO SE EVIDENCIA REPORTE DE PRUEBA REALIZADA ,	IPS ACEPTA GLOSA POR NO LECTURA DE AYUDA DIAGNOSTICA
				TOTAL	**$ 1.617.000,00**	**$ 1.617.000,00**	**$ 336.875,00**	**$ 1.280.125,00**		

Elaborado Por:
DRA. PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS
MD AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
FECHA 19/08/2026

Recibido Por:
JOHN EFREN ROJAS PADILLA
PROFESIONAL DE CARTERA Y GLOSAS
FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA

diana.meneses diana.meneses diana.meneses

GS-2026-016968-REGI1

Outlook

Asunto: Notificación Conciliación IPS FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA

Desde PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS <paola.cruzv@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 19/08/2026 8:33 AM
Para DIANA MENESES PATERNINA <diana.meneses@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (184 KB)
CONCILIACION CTO RAD 2391 FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA.xlsx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **paola.cruzv@correo.policia.gov.co**

19 Agosto 2026

Señor
SUPERVISOR DE CONTRATO

Asunto: Notificación Conciliación

De manera respetuosa me permito enviar, formato de auditoria médica realizada a la IPS FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar.

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden Técnico, Económico y Jurídico.

Atentamente

GS-2026-016968-REGI1

Dra Paola Andrea Cruz Vargas
AUDITOR MEDICO CUENTAS MEDICAS

Mensaje de correo electrónico enviado por **paola.cruzv@correo.policia.gov.co**

Este mensaje y sus anexos enviado por paola.cruzv@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).